GACET

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 227

TEGUCIGALPA: 2 DE MARZO DE 1903

NUMERO 2.268

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MEMORIA del Ministro de Relaciones Exteriores, presentula al Congreso Macional, en sus sesiones ordinarias de 1903.

PODER EJECUTIVO

MEMORIA

del Ministro de Relaciones Exteriores, presentada al Congreso Nacional, en sus sesiones ordinarias de 1903.

SENORES DIPUTADOS:

El 3 de neviembre áltimo tuvo á bien nombrarme el señor Presidente de la Repú blica, Secretario de Esta lo en el Despacho de Relaciones Exteriores, en razón de haber-se admitido la renuncia que hizo de aquel cargo el Dr. don César Bonilla. Debo, pues, à este nombramiento, el honor de presentarme ante vosotros dándoos cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en el mencionado Ramo durante el año econômico recién pasado.

Me es satisfactorio informaros que la República, no sólo ha sabido conservar sus rela ciones amistosas con todas las naciones del mundo, sino que ha logrado estrecharlas y fortalecerlas bajo el pie de la más perfecta cordialidad. A tan laudable fin ha contri buido, con marcadas muestras de cortesia y deferencia, el diatinguido personal del Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno de Honduras.

AMERICA CENTRAL

Como era natural, se ha propendido á hacer cada vez mas intimas nuestras relaciones con las Repúblicas bermanas de Centro-América, relaciones que estimamos como de familia, ya por nuestro común origen é his-toria, ya por el recuerdo inextinguible de que forman parte con Honduras, de la antigua patria centroamericana.

Prueba del espíritu fraternal que preside en las cinco Repúblicas, y de su deseo de mantenerse en inalterable concordia, es la Convención de Paz y Arbitraja Obligatorio celebrada por los tiobiernos de El Salvador, Nicaragua, Costa-Rica y Honduras el 20 de Nicaragna, Costa-Rica y Honduras el 20 de Relaciones de squella Republica de los gran de Corinto, Convención suscrita por Minis por el terremoto del mes de abril último, se tros Plenipotenciarios de los mencionados apresuró á manifestar al Gobierno de la ami Gobierno de la complazo en informároslo, la entusiasta apro el participio que el nuestro, y el país entero, tomaban en tan deplorable y complazo en informároslo, la entusiasta apro el país entero, tomaban en tan deplorable y virtud de elección popular, el distinguido bación de las Legislaturas de Nicaragna, El Goloroso suceso, y excitó á la Secretaría de Microsometro de la secretaria de Secretaria de Microsometro de la Secretaria

ro, marzo y abril, respectivamente, y tam-bién la vuestra, señores Diputados, el día 6 one la vuestra, senores Diputados, el ma de febrero; de medo que, en la actualidad, tiene fuerza de lev, conforme á lo dispuesto en el artículo 16 de la propia Convención. Es lícito esperar que, al favor de ella, se consolide la paz de Centro-América, y que, como una consecuencia de bien tan inestima ble, consagrarán los Gobiernos toda su atención y recursos á obras de verdadero progreso v engrandecimiento.

Abundando los Gobiernos signatarios en generoso centroamericanismo, se dispuso en el artículo final de la Convención invitar al de la República de Guatemala à que se ad-hiriese à ella, y con tal objeto, los mismos Gobiernos acreditaron una Legación de pri-mera clase en Guatemala, confiada al ilus trado jurisconsulto salvadoreño Dr. don José Antonio Rodríguez, con amplias facultades para suscribir el Tratado ó Convención que requiriese el objeto tenido eu mira.

El señor Ministro Rodríguez fué recibido el 3 de julio, é iniciadas los regociaciones, la Cancillería guatemalteca propuso que Nica-ragua, Cesta-Rien y Honduras aceptasen los Convenciones de Méjico sobre Arbitraje Obligatorio, proposición que no acogicron las dos últimas Repúblicas, por subsistir las mismas rezones que invocator sus Delega los en la Segunda Conferencia Internacional Ameri-cana. El Gobierno de Guatemala se allanó al fin á suscribir ba estipulaciones de Corinto, con la clausula de que no estuviesen en pugna en manera alguna con los Convenios le Arbitraje celebrados en Méjico, y los Tratados anteriores con los Estados centroamericanos; mas, como esa cláusula fué for-mulada por el Gobierno de Guatemala en términos que no parecieron claros á los de Costa-Rica, Nicaragua y Honduras, se dispuso cerrar las negociaciones por entonces, à reserva de continuarlas por gestiones de Ga-

Aunque el resultado de la misión del señor Ministro Rodríguez no fué del todo plausible, la cordial acogida que se le dispenso y las reiteradas protestas con que el Jefe del Estado de Guatemala evidenció sus vivos deseos de mantener las buenas relaciones y el feliz concierto que existen entre los pueblos centroamericanos, inducen á esperar que en dia no lejano las cinco secciones hermanas se verán unidas por los más sólidos vínculos, eliminando, de común acuerdo, cuanto pueda perturoar su marcha reposada y su progreso.

Enterado mi Gobierno por la Secretaria de Relaciones de squella República de los gran

tes en gana-los y granos trataran de abaste-cer los mercados de aquella República.

Habiéndose participado por la Secretaria de Relaciones de Nicaragua que el 1.º de febrero del año último tomó posesión de la Primera Magist atura el señor General don José Santos Zelaya, dióse la oportuna respuesta, celebrando aquel importante aconteelmiento, y haciendo votos por que la Almi-nistración del General Zelaya continuase pro-moviendo la felicidad del pueblo de Nica-

ragna. Un grave suceso tuvo lugar en la capital on grave success tavo fight en la capital de dicha República el 16 de abril proximo pasado, y fué la explosión ó voladura del Cuartel de Artilleria, que causó sensibles pérdidas de vidas y propiedades. La Secretaria de Rejaciones hondurena no pudo menos de hacer presente á la lo Nicaragua que lamentaba la terrible catástrofe. Aquel Gobierno, sin embargo, á pesar del siniestro acontecimiento, continuó firme en su labor administrativa; 9 tres meies después, en ju-lio, inauguraba, en me lio del público entu-siasmo, el ferrocarril central que une los pueblos de Oriente y Orielente, mejora no-table para el país, por la cual nuestro Go-bierno envió sus cordiales plácemes al de la secina. Rambhim, el trajudos las esimiano vecina República, reiterándoselos asimismo, por haber fracas do la antipatriotica tentativa de los enemigos del orden para perturbarlo, en el referido mes de julio.

Os informo que la Asamblea Nacional Legislativa de la menciona la República, dió su aprobación à las Convenciones sobre Derecho apronacion a las Convenciones sobre Darecho Internacional, Propiedad Literaria Artística é Industrial y Dececho Mercantil, celebradas por el Segundo Congreso Jurídico Centro-americano, en la ciudad do San Salvador, al principiar el año recién pasado.

Siento deciros, reflores Diputados, que la Comisión Mixta de Nicaragua y Honduras tropezó con algunos obstàculos que interrumpieron en este año sus trabajos de demarcación de l'anites territoriales entre ambas Repúblicas, pero debemos confiar en que esas importantes operaciones se reanudarán en breve, y se llevarán á feliz término con la misma equidad y armonia que han reinado hasta hoy entre los miembros de la comisión. La única obra realizada á cete respecto durante el año à que me refiero, es el mojón establecido en el punto llamado "El Amatillo," por los Ingenieros de la comisión, don Emilio Müller y don E. Constantino Fiallos, quienes, de conformidad con el acta 6.º firmada en Dantí el 6 de julio de 1901, se constituyeron en dicho lugar y ejecutaron su trabajo el 12 de mayo del año último

á aquel Gobierno sus expresivas felicitação nes, y se cambiaron, además, entre ambos Gobernantes, las cartas autógrafas de estilo.

La breve exposición de los actos de la Secretaria de mi cargo, concernientes á los otros Estados de Centro-América, pone de manifiesto el alto espírito de concordía de manuesta et aud espiritu de concornia de que están animados sus Gobiernos, sin que hayan eido parte á perturbar sus buenas re-laciones, algonos hechos censurables cometidos en determinados lugaras de la frontera por las actoridades subalternas, y más co-manmente por los vecinos de los Estados contiguos; obteniéndose, por el contrario, con la oportana averiguación de tales hechos, nuevas muestras de confraternidad que con-firman el mutuo deseo de los Gobiernos de conservar inelterable su buena inteligencia. (Apexo A)

AMERICA DEL SUR

Con todos los Estados de esa parte del Con todos los Estados de esa parte del Centinente se han cultivado las mejores relaciones, y debe creerse que la participación que han tomado con los demás del Norte y Centro de América, en todas las Conferencias en que se han discutido y resuelto puntos de gran importancia para su común progreso y bienestar, contribuirán à consolidar los vinculos que efectuada mente los men culos que afortunadamente los unen.

Las comunicaciones que señalo á continua-ción, dan una idea de los acontecimientos de importancia tratados por las Repúblicas sud americanas con este Gobierno. Memoria de Memoria de Gabinete de Venezuela, exponiendo el esta do de cosas à que dió lugar la invasión de una parte del territorio venezolano por fuer zas militares del ejército de Colombia, con la consiguiente protesta, y Contra-Memoria del Gobierno de Colombia, relativa al mismo asunto, en que se da respuesta al Memorán-dum de Venezuela, con el decreto por el cual se declaran interrumpidas las relaciones diplomáticas entre los dos países; dióse la opor-tuna respuesta, expresando mi Gobierno los tana respuesta, expresando mi Godierno los sentimientos de pena con que veía la ruptura de relaciones entre los dos países, por cu ya pronta reconciliación hacía los mejores votos: cartas autógrafas del Excelentísimo señor don Leonidas Piaza G., participando haberse encargado, el día 1.º de septiembre de 1901, del Mando Sapremo de la República del Ecuador: del Excelentísimo señor don Germán Riesco, dando conocimiento de ha Germán Riesco, dando conocimiento de ha-Germán Liezco, dando conocimiento de haber entrado á ocupar, el 18 del mes antedi cho, la Primera Magistratura de la República de Chile; y del Excelentísimo señor don Cipriano Castro, comunicando que el 1.º de marzo del año pasado asumió la Presidencia Constitucional de los Estados Unidos de Ve nezuela; cartas que fueron contestadas por el Jefe del Estado en la forma de estilo.

El Excelentisimo señor doctor don Ramon Ribeyro fuè reconocido, con fecha 27 de ma-yo último, en el carácter de Enviado Ex-traordinario y Ministro Plenipotenciario cer-ca del Gobierno de Houduras, con que lo acreditó el de la República peruana. La misión confiada al señor doctor Ribeyro, que debía desempeñar residiendo en este país, quedó desgraciadamente sin efecto por la mala salud de tan distinguido diplomáti-co, que lo obligó á regresar á su patria.

El Presidente de la República de Venezne la retiró al Cónsul de Honduras en Coro, don Isaac Chapman, el exequatur que se le don Isaac Chapman, el exequâtor que se le había expedido para el ejercicio de sus funciones, fundândose en el quebrantamiento del precepto de nentralidad á que lo sujetaba el desempeño de su cargo, segúu lo expresó la Cancilleria de Caracas en atenta nota que dirigió á la de Honduras con fecha 18 de abril último; pero reconocida como

está universalmente la legitimidad del dere-cho ejercitado por el Jefe del Estado vene-zolano, no se alteró por el hecho referido la buena inteligencia que ha reinado entre aquella y esta República. (Anexo E)

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

La Legación de la gran República residente en Guatemala, participó à nuestro Gobierno el criminal atentado de que fué víctima el señor Presidente William Mc Kinley, quien rindió su vida el 14 de septiembre de 1901. Tan odioso hecho, lievado á cabo en persona de las eminentes dotes del finado Presidente, sancó dolorosa impresión en toda la Arcine, van nombra de nuestro Go de la América, y en nombre de nuestro Go-bierno y del pueblo hondureño, se envió á la Legación de los Estados Unidos la más sincera expresión de pésame por el trágico fin del ilustre Gobernante. Se dispuso a la vez, que durante tres días se hiclesen en to-da la República las debidas demostraciones de duelo.

Con fecha 4 de noviembre de 1901, la Le gación Americana en 716 á esta Secretaría copia de la circular del Departamento de Estado de Washington, comunicando la ra tificación del Congreso Postal de 1899 por el Gobierno de Servia.

En despacho del 2 de agosto anterior comunicó el Excelentísimo señor doctor W. Godfrey Hunter, Encargado de la Legación de los Estados Unidos de América, qui misma fecha entraba el señor James G. Bai-ley á desempeñar las funciones de Secretario la Legación, quedando al frente de ella el 5 de septiembre signiente, con el caràcter de Encargado de Negocios ad interim, por ansencia del Excelentísimo señor Ministro Hunter, hasta el 31 de diciembre en que verificò su regreso.

La Oficina de las Répúblicas Americanas, á cuyo sostenimiento contribuye Honduras. ha continuado prestando sus importentes ser vicios.

El Gobierno de esta República ha recibido por conducto de la Legación Americana, repetidas invitaciones para hacerse representar en varios Congresos, como son: Confe-rencia Internacional Sanitaria convocada para el 15 de febrero de este año en la Habana; Congreso Internacional de Americanistas, que debia verificarse su 13.º sesión en la cin-dad de Nueva York, del 20 al 25 de octubre; Conferencias Aduanera, Sanitaria y para el estudio de la producción y consumo del café, convocadas para el miamo mes de octubre en la ciudad preindicada. Congreso Americano de Tuberculosis, que debiò reunirse del 14 al 16 de mayo (pospuesto para el 2 de julio), en el Hotel Majestic de la misma ciudad; 4.º Congreso Internacional de Actuarios, que debió reunirse en la misma población en el ra el 15 de febrero de este año en la Habana; debió renuirse en la misma población en el mes de septiembre; y 5.º sesión del Congreso Minero Internacional, para cuya reunión se fijó el mes de septiembre.

El Gobierno de Honduras ha aceptado con gusto las invitaciones que ha recibido, efecto, nombró oportunamente Delegado de esta República, al señor General don Nicanor Bolet Peraza, nuestro Cónsul General en Nueva York, para que lo representara en la Conferencia Internacional Sanitaria y en los Congresos de Americanistas, Aduanero, y relativo al café; no siéndole posible hacerse representar en el Congreso de Tuberculosis, por haber coincidido la fecha en que recibió la invitación, con la señalada para la aper-tura del Congreso. Acerca de los Congresos de Actuarios y Minero, aun no ha resuelto definitivamente si se hará representar.

Al cerrarse este ano administrativo, que 15.—Resolución sobre futura da pendiente la excitativa, reiterada varias cias Internacionales americanas.

es por la Legación Americana á este Gobierno, para que concurra à la Exposición Universal de Louisiana, que se abrirá del 30 de abril al 1.º de noviembre de 1903, en la ciudad de San Louis.

Las reclamaciones presentadas por la Legación de la República norteamericana, á pedimento de los señores Tomás F. Belden y G. R. Turner, con fecha 18 de octubre de 1898 y 25 de noviembre de 1899, respectivamente, por servicios forzados y sufrimientos personales que experimentaron en San Pe-dro Sala el año de 1899, ban dado margen á una larga controversia con la Legación que las ha iniciado; pero al fin fueron terminadas por arreglo con el Gabinete de Washington, y se mandó pagar una suma convenida (Apara Ch.) (Anexo C) nidā.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Con motivo de la Segunda Conferencia Internacional Americana que, según os anun-ció esta Secretaría en su Memoria del año próximo pasado, se instaló en la capital de os Estados Unidos Mexicanos el 22 de octubre de 1901, ha habido más oportunidad pa-ra estrechar las relaciones que se han mantenido con aquella República

En esa Conferencia, á que asistieron Re-presentantes de todas las Naciones del Conpresentantes de todas las Naciones del Continente, tomaron parte, como sabéis, los Delegados de Honduras, Doctores don José Leonard y don Fausto Dávila, siéndoles honrose colaborar en obra de tanta magnitud, que consulta y promueve los interese de los pueblos americanos, y que, por lo tanto, merece un atento estudio de parte de la Representación Nacional. sentación Nacional.

Abiertos los debates del Congreso, bajo la Presidencia del Excelentisimo señor Licenciado don Jenaro Raigosa, y en armonía con lo acordado en la Primera. Conferencia Pan-Americana, se discutieron con toda la luci-dez que era de esperarse, las diversas cues-tiones que entraban en su programa, concla-yeudo por aprobarse las Recomendaciones, Resoluciones, Convenciones y Tratados si-

- 1.º—Tratado sobre patentes de invención, dibujo y modelos industriales, y marcas de comercio y de fábrica.
- 2.º-Tratado de extradición y protección contra el anárquismo.
- 3. Tratado sobre reclamaciones por da nos y perjuicios pecuniarios.
- 4.º—Convención para la protección de las obras literarias y artísticas.
 5.º—Convención sobre canje de publicaciones oficiales, científicas, literarias é industriales.
- 6.º-Convención para la formación de los Códigos de Perecho Internacional Público y Privado de América.
- 7.º-Convención sobre el ejercicio de profesiones liberales.
- 8.º-Convención relativa á los derechos de extraniería:
- 9.º-Resolución sobre el ferrocarril Pan-Americano.
- 10.-Resolución sobre Congreso Aduanero.
- 11.- Resolución sobre fuentes de producción y Estadística.
- 12.—Resolución sobre medidas para facilitar el comercio internacional.
- 13.—Resolución sobre reorganización de la Oficina Internacional de las Repúblicas americanas.
 - Resolución sobre policía sanitaria. 15,-Resolución sobre futuras Conferen-

un Congreso encargado de estudiar la producción y el consumo del café.

12.-Recomendación sobre Bynco Pan-Americane.

18.-Recomendación cobre la creación de una Comisión Arqueológica Internacional; y

19.-Recomendación en favor del Museo Comercial de Filadelfia.

Estas estipulaciones, suscritas por los De legados de Honduras, están contenidas en el legajo de las copias autorizadas por el Excelentisimo señor Ministro de Relaciones Exles instrumentos, los motivos de sus conclu-

Además de aquellos instrumentos, los Delegados de Honduras suscribieron, con los de porvenir. las otras Repúblicas americanas, el protocolo de adhesión á las tres Convenciones firmadas el 29 de julio de 1899 en la Haya, para el arreglo pacífico de los conflictos internacio-

Varios Delegados à la Conferencia suscribieron un Tratado de Arbitraje Obligatorio; pero los de esta República, según su infor me, se abstuvieron de firmarlo, "no obstante profesar las ideas más avanzadas, en su con cepto, sobre tan importante materia, llama da en lo porvenir à resolver los conflictos internacionales, porque creyeron de su deber no intervenir fuera de la Conferencia en un seunto encjoso por los intereses encontrados de varias nacionalidades con que Honduras cultiva las más francas y sinceras relacio-nes." El artículo 22 de este Tratado deja, á las naciones que no lo hayan suscrito, el de recho de adhérirse à ét en cualquier tiempo.

Para concluir, con lo referente al Segundo Congreso Pan-Americano, me complazco en repetiros las siguientes galabras de los Delegados de esta República, al terminar su in forme sobre la misióm que les fué confiada: "Es deber de los Representantes de Hondu ras consignar aquí, con satisfacción, que des de su llegada á México, hasta su salida del territorio de aquella prospera y floreciente Nación, recibieron, del Gobierno y pueblo mexicance, innumerables y marcadas mues tras de atención, que ponen de manifiesto el alto grado de cultura que han alcanzado, y el espíritu de confraternidad que informa la politica del Gobierno del General Diaz en sus relaciones internacionales.'

El Excelentísimo seftor Presidente de la Segunda Conferencia Internacional Ameri caus, en nota de 29 de diciembre de 1901, se sirvio trasmitir á este Gobierno la invitación que, por su conducto, hizo á todos los de las Repúblicas americanas la Asociación Internacional de los Juegos Olimpicos, para los que deben verificarse en la ciudad de Chica go en 1904, invitacion que fué aceptada con agrado por el Gobierno de Honduras.

En despacho dirigido á esta Secretaría, con fecha 26 de abril último, participo el Excelentísimo señor don Cayetano Romero su nombramiento de Enviado Extraordinario y Ministro l'Ienipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, en Centro-América. ofreciendo presentar oportunamente sua car tas credenciales. (Anexo B)

Un nuevo pueblo hispano-americano ha entrado à figurar en el concierto de las na-ciones. Me refiero à la República de Cuba.

16.—Recolución relativa á la reunión de carta autógrafa en que el Excelentisimo se a Congreso encargado de estudiar la proposición y el consumo del café.

Se autógrafa en que el Excelentisimo se acción y el consumo del café. que en virtu l de haber cesado la ocupación de Cuba por los Estados Unidos de Norte-América, aquel país quedaba constituido en República, asumiendo el señor Estrada Pal-ma el ejercicio del Poder Ejecutivo que la Constitución cubana le confiriera. El Presidente de esta República, en la contestación de estilo, fechada el 10 de julio último, en vió al de Cuba su sincera felicitación por tan faustos y trascendentales acontecimientos, y lentísimo señor Ministro de Relaciones Ex-por la merecida honra que recibiera del pue teriores de los Estados Unidos Mexicanos que blo cubano al ser elevado, por el libre voto obra en vuestra Secretaria, expresándose con de sus conciudadanos, à la Primera Magis-olaridad en los considerandos insertos en ta-les instrumentos. Los motivos de sus conclussa de sus constantes y patrióticos esfuerzos para obtener la independencia de aquel país, digno, por muchos títulos, de un venturoso

Es indudable que la República de Cuba, tan ventajosamente situada desde el punto de vista geográfico y tan ricamente dotada por la naturaleza, llegará á ser, al impulso de sus laboriosos é inteligentes hijos, un po deroso elemento, un factor más en pro de los grandes intereses del Continente ameri-(Anexo D) cano.

GRAN BRETASA

Con vista de las credenciales respectivas, fué reconocido el 28 de agosto de 1901 el Caballero Ralph Paget, Segundo Secretario del servicio Diplomático en Centro América, en el carácter de Encargado de Negocios de S. M. Británica, durante la ausencia del Ministro Residente, el Excelentísimo señor G. Jenner. Posteriormente, el Honorable se flor Paget comunicó el 26 de junio último, que teniendo que ausentarse, à su vez, de Centro-América, dejaba al señor Charles II. M. Trayner, Consul de S. M. en Guatemala, funcionando como Encargado de Nego cios, ad interim, desde la fecha citada.

El Convenio de Marcas de Fábrica y Co mercio entre Honduras y la Gran Bretaña, firmado en Guatemala el 2 de mayo de 1900, mereció suestra soberana aprobación el 6 de febrero de 1901, por lo que se procedió en este año al canje de las ratificaciones, reci biéndose los instrumentos por la Legación britànica y por esta Secretaría el 29 de ma yo y el 28 de junio, respectivamente.

La reclamación presentada por la Lega-ion británica á favor del subdito inglés John Mc Guyn, de que se os dió conocimien to el año próximo pasado, ha sido arreglada con el pago de £ 200.

El Consul de S. M. Británica residente en esta capital, con fecha 10 de marzo último dirigió à esta Secretaría una nota manifes tando que en cumplimiento de instrucciones del Encargado de Negocios de S. M., se opone, en nombre de su Gobierno, á toda extension ó nueva legislación sobre el contrato de arrendamiento de la sección del ferrocarril interoceànico que corre de Puerto Cortés à La Pimienta, celebrado entre la compañía americana denominada "The Honduras Syndicate" y el Gobierno de esta República; y que teniendo informes de que dicha comos-nia había solicitado y obtenido de este Gobierno el dia 26 de mayo último, una prórro ga de su contrata, que coducó en esa misma da fecha, y con el tin de evitar que sean desfa- S. vorablemente afectados los intereses de los hado, de Trujillo, originada por una letra de tenedores de bonos de la deuda exterior de dez mil libras esterlinas que entregó en abril Honduras, à favor de los cuales està hipoteciones. Me retiero à la República de Cuba.

Con fecha 26 de mayo anterior, la Secretaria de Estado y Justicia dirigió à la de mi
cargo, para hacerla llegar à su destino, la sometida al conocimiento del Congreso antes

de la resolución del punto en referencia. La Secretaria de mi cargo hizo presente al seffer Consul británico, que no chetante no hallarse autoriza lo por el dere ho internacional para intervenir en esta clase de acunton de carácter diplomático, como una nueva muestra de deferencia al Representante de S. M. Británica en Centro-América, en curo nombre hablaba, pondria en conocimiento del Congreso Nacional el citado despacho, como en efecto lo hizo en la misma fecha en que fué presentado. Con motivo de esta gestion, se han cruzado varias comunicaciones entre el Encargado de Negocios se-nor Paget y la Secretaria de Relaciones, interviniendo también en el asunto el señor W. J. Bain, quien se considera como azente de los tenedores de bonos de la deuda ingle-Las notas del 3 y 4 de junio último del señor Buin y de esta Secretaría, dan una idea del esta lo de ese negocio al expirar el año eronómico de que os doy cuenta. En la nota del 3, el señor Bain pidió se entregara la sección del ferrocarril aludida a los tentres del deservo del ferrocarril aludida a los tentres del del segoción del ferrocarril aludida a los tentres del del segoción del ferrocarril aludida a los tentres del del segoción del ferrocarril aludida a los tentres del del segoción del ferrocarril aludida a los tentres del del segoción del ferrocarril aludida a los tentres del del segoción del ferrocarril aludida a los tentres del del segoción del ferrocarril aludida a los tentres del del segoción del ferrocarril aludida a los tentres del del segoción del ferrocarril aludida a los tentres del segoción del seg Gobierno de Honos, y solicitó la promesa del Gobierno de Honduras de eludir todo compromiso con "The Honduras Syndicate," para llegar á un arreglo con los tenederes de bonos, que diera por resultado la cancelación de la deuda y la conservación de la parte del ferrocarril construida. En el despacho del 4 que esta Secretaría dirigió á la Legación britanica, se le manifestó que fué sometida al Congreso Nacional la concesión de la prórrega de que se ha hech mérito; que este Alto Cuerpo ni la aprobó ni la denego, quedando, en consecuencia, pendiente para ser resuelta en las sesiones del Congreso de 1903, no pudiendo entretanto hacer el Gobierno cosa alguna en el asunto; concluyendo por pedir al señor Ministro británico, se sirviera concretar con claridad lo que pretendían por su medio los tenedores de bonos de la deuda inglesa, y el apoyo y protección que les diera ò estuviera dispuesto à darles el Gobierno de S. M. Británica.

Con fecha 8 de octubre de 1901, el Cônsul de S. M. Británica en esta capital, dirigió una nota á esta Secretaria manifestando que con instrucciones de su Ministro Residente con instrucciones de su almistro nesidente en Centro-América, pedia se siguiera una investigación acerca de la captura y otros ultrajes inferidos por autoridades subalter-nas, en la isla de Bonaca, á José Parchmont y José Owen Rankine, sin motivo, según datos que le comunicaron; pero, mediante los informes obtenidos por esta Secretaria, y participados el 17 de marzo al Consul referido, se comprobó que los señores Parchmont y Owen Rankine no han tenido que sufrir ningún vejamen de parte de las autoridades.

El Honorable señor Paget, con fecha 28 de febrero último, dió aviso al Gobierno de que en el mes de septiembre del año anteque en el mes de septiemore del ano ante-próximo, las autoridades de Iriona captura-ron la balandra "Teresta de Belice," propie-dad de Solado Francisco, súblito inglés, agregando el Representante de la Gran Bretana, que creia procedente que se devolviera la embarcación a su dueño. Con la informacion seguida al efecto y enviada el 27 de abril á la Legación britànica, quedò demos trada la corrección de los procedimientos de las autoridades hondureñas.

Está pendiente una reclamación presentada en 29 de abril último por la Legación de de 1892 al Comandante de Armas del puerto pagar el valor de la letra y los gastos del pleito. Para resolver con accestos del pagar el valor de la letta y los gestos del pleito. Para resolver con acierto, esta Secretaría ha estado recogiendo todos los datos del caso en los Tribunales de Justicia y en las oficinas de Hacienda, trabajo aun no terminado al expirar el año econômico á que se contrae este informe.

minado al expirar el año económico e que se contrace este informe.

Con el objeto de aclarar y resolver las reclamaciones de ciudadanía presentadas por varios individuos residentes en las Islas de la Bahls, se avocaron el señor Procónzul inglés don Emilio Koeneman y el señor Gobernador y Comandante de ese departamento, General don Domingo Lacayo; y en dos esciones celebradas el día 16 en Roatán, y el 17 en Guanaja, se resolvieron todos los puntos cuestionados, de conformidad con el Tratado celebrado en 1859 entre los Gobiernos inglés y hondureño, según el cual, todos los habitantes de las Islas que hubieren fijado su residencia en ellas con anterioridad al año de 1860, en que principio la vigencia del Tratado, y todos los descendientes de ellos, deben considerarse y tenerse como ciudadanos hondureños, conservando tan sólo su carácter de súbditos ingleses, los que hubieren fijado su residencia en ellas con posterioridad al año citado, y que, en su caso, hubieren llenado, para ese efecto, los requisitos que las leyes británicas y hondureñas establecen.

Correspondiendo á la invitación que el Gobierno de S M Británica dirigió al de

Correspondiendo á la invitación que el Gobierno de S. M. Británica dirigió al de Gobierno de S. M. Britanica dirigio al de esta República pará que se-hiciera representar en el acto solemne de la coronación de S. M. el Rey Ednardo VII, que debía verificarse en el mes de junio antepróximo, este Gobierno confirió al señor don León Vallez, Cònsul General de la República en Bruseias, consul ceneral de la Republica en Brussias, los poderes necessarios para que asistiera en su representación á la ceremonia preindicada. El Gabinete de Londres manifestó el agrado con que veía el nombramiento del señor Vallez.

Algunos hechos ocurridos recientemente en el pueblo de Aramecina, originaron varias gestiones de la Legación británica cerca de este Gobierno, eneaminadas á que se proteja la compañía inglesa que explota el mineral de Santa Lucía, reiterándose con tal motivo las órdenes dictadas oportunamente á este respecto. Actualmente se instruyen los correspondientes procesos para la averiguación de los delitos cometidos, y la investigación seguida por todas las autoridades acerca de esos hechos, demuestra que este Gobierno ha procurado siempre que las vidas y propiedades de los extranjeros sean protegidas con toda la eficacia posible. (Anexo F) Algunos hechos ocurridos recientemente

(Continuará).

AVISOS

El suscrito, Admor. de Rentas del departa El suscrito, Admor. de Rentas del departa mento de Colón, hace saber: que el señor don Enrique A. Spears, de origen norteamericano y residente en la ciudad de Tegucigal pa, por medio de su representante el señor John T. Glym, se ha presentado á esta Administración denunciando un terreno nacional, sito en el circulo de Iriona, de este departamento, cuyo terreno manifiesta comprender una extensión de mil ectáreas, próximamente, encontrándose arriba de la desambocadura del río Patuca. limitado del modo embocadura del río Patuca, limitado del modo aiguiente: partiendo de un punto más ó me-nos, cuarenta y ocho kilômetros de la des-embocadura del rio antes mencionado, en un nos, charents y cono kilometros de la desembosadora del rio antes mencionado, en un lugar conocido como límite occidental del Rancho Viejo de Skelton, y llamado Barra de Arcilla Roja, en el río Patuca; de este punto autoridades de la República, hace saber: Tipografía Nacional—3.* Avenida E.—N. 42

siguiendo hacia el este, en una extensión de na mil cien metros; y corriendo al norte, mide tres mil ciento sesenta y dos metros y veintiocho centímetros, excluyendo la travesía sobre el río: de este punto, y partiendo hacia el oeste, la misma extensión, ò sea mil ciento sesenta y dos metros veintiocho centímetros; de aqui hacia el sur, la misma medida; y de este último rumbo al este, dos mil sesenta y dos metros veintiocho centímetros, excluyendo la travesía del río Patuca, hasta volver al punto de partida.—Y para los fines de ley, se publica la presente denuncia. riguiendo hacis el este, en una extensión de

Trujillo: 15 de enero de 1903.

José A. Tejeda.

EDUARDO J. MONCADA,

Juez de Letras de la sección de Danii, á las autoridades civiles y militares de la Re-pública, hace saber: que en el Juzgado de su cargo se ha dictado auto de prisión provisio-nal contra el correo nacional Manuel Hercargo se ha dictado auto de prisión provisional contra el correo nacional Mannel Hernandez, natural y vecino de la ciudad de Tegucigalpa, como de 23 años de edad, soltero y jornalero, por los delitos de robo de dinero y sostracción de correspondencia, cometidos el 22 de septiembre último en el camino real que de esta ciudad va para la de Yuscarán. Y no habiéndosele habido para notificarle el auto en referencia y el de procesamiento, por la presente requisitoria exhorta la captura del culpable Manuel Hernández, rogando que en caso se logre se remita à las cárceles de esta ciudad con las seguridades necesarias. Y también, por la presente, cita y emplaza al referido Manuel Hernández para que, dentro de 30 días, contados de la fecha en que se publique esta requisitoria, se presente á este Tribunal para los fines legales, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; artículos 1.765, 1.766 y 2.081 del Código de Procedimientos.—Librada en Danlí, à las diez de la mañana del día sábado 13 de diciembre de 1992.—E. J. Moncada.—J. M. Castro, Secretario.

HILARIO SANCHEZ,

Juez de Paz propietario de este pueblo, á os Jueces de instrucción y demás autoridades los Jucces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en el Juggado de mi cargo se sigue causa criminal contra Secundino Sánchez Fonseca por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Vicentz Sánchez Ponce (a) Couejo, y que hoy, como á las dos de la tarde, le fué decretado auto de prisión provisional, el cual no se le ha notificado en persona por no ser habido; en nombre de la ley exhorto á Uds. para que lo manden capturar si aparece en su jurisdicción y remitirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles de este pueblo y á la orden de este Juzgado.—Filiación: alto, del gado, trigueño, lampiño, pelo crespo, ojos entre amarillos, cejas encontradas, viste pantalón y camiceta. Todo de conformidad con los articulos 1.765 y 2.032 del Código de taion y camiceta. Todo de conformidad con los articulos 1.765 y 2.082 del Código de Procedimientos. Ofrezco á Uds. mi recipro-cidad.—Librado y fijado en Yauyupe, á 15 de diciembre de 1902.—Hilario Sánchez.— Juan de la Paz Palma.—Juan B. Sáuchez.

TEODORO DUARTE CHAVEZ,

Que en este Juzgado se instruyé Que en este Juzgado se instruye causa criminal contra el individuo Benito Chacón, por el delito de lesión grave inferida en la persona de Jesús Salinas, vecinos de la ciudad de Yuscarán y residente, el primero, en la aldea "El Coyol," de aquella juriscicción; hecho que tuvo lugar el dia 16 de los corrientes en el patio de la casa de Làzaro Valerio, en los suburvios de este pueblo; y que habiendo arrojado mérito suficiente por las declaraciones tomadas, que el individuo Chacón biendo arrojado mérito suficiente por las de-claraciones tomadas, que el individno Chacón es el antor del hecho, y no habiéndose pre-sentado á este Tribunal para notificarle los autos de procesamiento y prisión provisional que se le ha decretado, ni logrado su capta-ra por haber desaparecido y sin saberse su paradero; por tanto, á nombre de la ley y de acuerdo con lo prescrito por los artículos 1.765, 1.766, 1.767, 1.768, 2.082 y 2.083 del Código de Procedimientos, exhorto á uste-des para que, como celosos funcionerios de la justicia, se dignen capturarlo si apareciese en sus respectivas jurisdicciones y remitirlo con las seguridades debidas á la orden de este Juzgalo.—Filiación del reo; de regular eslas seguridades debidas á la orden de este Juzgaio.—Filiación del reo; de regular estatura, color trigueño, sin cicatriz visible, descalzo, imberbe y viste de chaqueta.—Publiquese esta providencia en "La Gaceta," periódico oficia! fijese en la tabla de àrieso y remítase copia integra al señor redactor del expressido periódico, para los fines legales.—Dado en Potrerillos, à 20 de diciembre de 1902.—Teodoro Duarte Chávez.—Sello Judicatura de Paz de Potrerillos, departamento El Paráiso,—Honduras.—Felipe Merlo.—P. Navas.—Extendida en Potrerillos, á 22 de diciembre de 1902.—Teodoro Duarte Chávez. Chávez.

ELEUTERIO CASTRO.

ELEUTERIO CASTRO,

Juez de Paz de Lamaní, en el departamento de Comayagua, à los Jueces de instrucción y demás empleados civiles de la República, hace saber: que en la sumaria instruida contra Juan Velásquez, de este domicilio, se encuentran la resolución y diligencia que dicen:—"Auto de prisión.—Juzgado de Paz de Lamani: 27 de diciembre de 1902.—De conformidad con el articulo 33 de la Constitución Política, y 1.757, 1.758, 1.759, 1.760, 1.765, Código de Procedimientos, decrétase prisión provisional al procesado Juan Velásquez, de este vecindario, por el delito de lesión corporal ejecutada en la persona de don Isidoro Zelaya, de este domicilio, hecho que tuvo lugar el lunes 8 del corriente á las siete de la noche, en el punto del Arenal, de esta término municipal; en consecuencia, librense dos mandamientos, uno para el Alcalde de Policia para su ejecución, y otro al Alcalde de estas càrceles para su cumplimiento; y por caratro al reo po ha sido bebido é perer de rollia para su ejecucion, y otro al Alcaide de estas cârceles para su cumplimiento; y por cuanto el reo no ha sido habido, á pesar de habérsele citado, expidanse las correspondientes requisitorias con las inserciones ale caso para el logro de su captura. —Notifique-se. — Eleuterio Castro. — Mariano Murillo. — Juan A. Bulnes. —Constancia: Juan Velásquez, de origen salvadoreño, de este vecinda rio, casado, labrador, como de 28 años de edad, alto, grueso, trigueño, ojos y pelo negro, nariz abultada, pelo liso, lampiño, sincicatriz visible, viste comunmente pantalon y chaqueta, de todo lo cual doy fe ante los de asistencia.—Eleuterio Castro."—Por lo que, en nombre de la ley, exhorto y requiero a Uds. se sirvan capturar al reo enunciado en caso aparezca en sus jurisdicciones, y les ofrezco mi reciprocidad.—Librado en Lamaní, á 26 de diciembre de 1902.—Eleuterio Castro.—Pablo Zelaya—Mariano Murillo.